



ORDEN DE COMPRA

Nro orden de compra: 78/2026
Fecha: 16/06/2026

Proveedor	CUIT	Dirección	Teléfono	Email
GRUPO EFIA SRL	30-62557427-3	MONROE 4584, Buenos Aires, Indeterminada	4545-9674	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 41/2026
Clase: De Bajo Monto
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo de contratación directa: Por Monto
Expediente: EXP:977/2026
Objeto de la contratación: Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas
Oficina de contratación: Dirección de Compras
Lugar de entrega: UNLa - AMBOS PREDIOS (Av. 29 de Septiembre N° 3901 + Av. H. Yrigoyen N° 5682, (1826) REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires)
Forma de pago: RECEPCIÓN - FACTURACIÓN.(Complementa a Art.56 de PUByCG)

La recepción definitiva parcial se otorgará de forma mensual, dentro de los primero DIEZ (10) días del mes posterior a aquel en el que se ejecutó el servicio a liquidarse, siempre que se encontrare debidamente ejecutado el servicio y presentada la documentación por la que se acredite su ejecución, según lo exigido en el Anexo – Especificaciones Técnicas.

Para el otorgamiento de la recepción definitiva mensual deberán verificarse las siguientes circunstancias:

El último día hábil del mes inmediato anterior, el adjudicatario deberá haber presentado en la Dirección de Compras toda la documentación referente a la ejecución del servicio (remitos de ejecución, certificados homologados según lo

previsto en el Anexo – Especificaciones Técnicas, y demás constancias exigidas en el presente pliego y sus anexos).

Durante los primeros 3 días hábiles del mes posterior a aquel en el que se ejecutó el servicio, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección de compras:

Nómina del Personal que prestará servicio durante el mes siguiente al facturado, indicando CUIL, Nombre y Apellido, suscripta por el representante del adjudicatario (Cuando en su primer presentación, el adjudicatario hubiere informado la nómina de personal afectado al servicio y dicha ocasión manifestara que se mantendrá invariable durante todo el curso del contrato, dicha nómina no deberá presentarse con la periodicidad mensual indicada. Sin perjuicio de ello, es obligación del adjudicatario informar cualquier modificación de la nómina, acompañando las constancias por las que se acredite la contratación de los seguros según se detalla en el presente artículo).

Certificado de cobertura de ART vigente, con su correspondiente listado y cláusula de no repetición.

Certificado de cobertura de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio.

IMPORTANTE: Los Certificados de Cobertura de ART y Seguro de Vida Colectivo Obligatorio deberán presentarse junto con una constancia de libre deuda emitida por la compañía (o constancias equivalentes) a efectos de verificar que las coberturas se encuentran vigentes.

El adjudicatario deberá contratar una cobertura por Responsabilidad civil por los daños que pudiera ocasionar, con las siguientes condiciones y a entera satisfacción de lo que disponga la Universidad: Cobertura mínima: \$10.000.000 (Pesos Diez Millones).

- En la póliza debe indicarse explícitamente que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS (CUIT 30-68287386-4) será considerada, indistintamente, Asegurada o Tercero.
- Debe incluir una cláusula de no repetición a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS (CUIT 30-68287386-4).
- Debe incluir las ubicaciones del riesgo -Predio Av. 29 de septiembre 3901 – Remedios de Escalada, Lanús y -Predio Av. H. Yrigoyen 5982– Remedios de Escalada, Lanús
- Debe incluir cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada.
- la póliza deberá incluir la siguiente cláusula: EL ASEGURADOR SE COMPROMETE A NO RESCINDIR, ANULAR, ENMENDAR O SUSPENDER LA PÓLIZA DE SEGURO CONTRATADA, POR NINGÚN CONCEPTO SIN ANTES NOTIFICAR DE ELLO EN FORMA FEHACIENTE A UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS CON POR LO MENOS (15) DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

La omisión de presentar alguna de la documentación detallada precedentemente, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Verificado el cumplimiento de las exigencias documentales antes detalladas, se otorgará la recepción definitiva parcial y se cursará comunicación al adjudicatario emplazándolo a confeccionar y presentar la factura correspondiente dentro de los 2 días hábiles de emitida la notificación. En dicha oportunidad, se informará si se ha devengado multas según lo previsto en el artículo del presente pliego nominado como “MULTA – RESCISIÓN”, precisando su importe. Los importes de las multas se retendrán de las facturas al cobro.

Serán rechazadas todas las facturas que se pretendan entregar/remitir cuando no se hubiere notificado la recepción definitiva parcial del servicio ejecutado.



Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la cuenta compras@unla.edu.ar sin excepción o presentadas en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.

Las facturas (“B” o “C”) deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. N° 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al N° de expediente y N° de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

La condición de pago es de 10 (DIEZ) días a partir de la presentación de la/s factura/s, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, y siempre que se hubiere otorgado la recepción definitiva. Cuando la recepción definitiva de los productos/servicios entregados/ejecutados, se produjera durante la segunda quincena del mes de Diciembre o posterior, el plazo previsto para el pago podrá diferirse hasta la primer quincena de febrero, conforme el calendario contable administrativo y según lo hiciesen posibles las tareas de cierre del ejercicio contable.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria a la cuenta designada por el adjudicatario, respecto de la cual deberá acreditar su titularidad remitiendo la constancia oficial de CBU emitida por el banco donde la cuenta esté radicada. El oferente adjudicatario acepta y autoriza a la cancelación de todo pago a través del mecanismo electrónico de transferencia y a la retención del importe correspondiente a los gastos que ocasionen las mencionadas transferencias bancarias (según lo dispuesto por la Resolución Rectoral N°1850/13, sus complementarias y modificatorias; 4%0 – cuatro por mil del importe facturado).

Para solicitar los comprobantes de retenciones deberán dirigirse a la casilla: icasalins@unla.edu.ar (Área de Tesorería).

Plazo de entrega:

Fecha inicio del servicio: 2026-06-01

Fecha finalización del servicio: 2027-05-31



N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1	Servicio de prevención y control integrado de plagas urbanas, por el plazo de 12 (doce) meses. Con opción a prórroga de hasta 3 (tres) meses; Según Anexo - Especificaciones Técnicas.	12,00	\$ 550.000,00	\$ 6.600.000,00

\$ 6.600.000,00

SON PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL

OBSERVACIONES

ACTO DE ADJUDICACIÓN RR- 231 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa --

COMPROMISO PRESUPUESTARIO

Número Ejercicio		Imputación	Imputación total
430	2026	A.0001.003.010.000.11.55.09.01.00.01.3.3.5.0000.1.21.3.4	\$ 6.600.000,00